

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 262

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF-2000-0247 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE J. F. MONTALVO, LOCALIZADO EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 82, Serie 1998-99, el Municipio de Guaynabo adquirió, por Expropiación Forzosa, de J. F. Montalvo, un solar, localizado en el Barrio Pueblo Viejo de este Municipio de Guaynabo.
- POR CUANTO : Dicho solar fue valorado, con efectividad a abril de 1998, en SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67,500.00) DOLARES, por los Tasadores Profesionales Ing. Rafael A. Domenech, Jr., y José V. Hernández López, Licencias E.P.A. #33 y #74, respectivamente.
- POR CUANTO : Se autorizó por la referida Ordenanza Número 82 al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67,500.00), autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- POR CUANTO : El caso de expropiación fue radicado el 18 de mayo del 2000; y luego de varias reuniones con los dueños, los tasadores del Municipio recomendaron ciertos ajustes al justo valor por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$11,300.00, la cual ha sido aceptada por la parte con interés.
- POR CUANTO : Con el pago adicional de \$11,300.00, más los intereses legales desde la radicación del caso, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 MAYO DEL 2001.
- Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$11,300.00, más los intereses legales desde la radicación del caso, como suma adicional en el Caso Civil KEF-2000-0247.

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

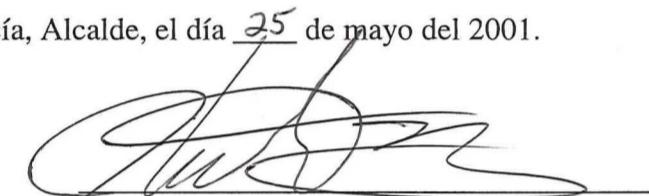


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de mayo del 2001.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 262, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2001.


CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Baéz Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Carmel J. Ríos Santiago
Javier E. Allende
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de mayo de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de mayo del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal